



Gobierno de Canarias

Director General



Ilmo. Sr. D. Esteban Cipriano Reyes Hernández

Datos de contacto

Ficha: <https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/ficha-altos-cargos?ou=39153>
Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/agpsa/>
Correo: pesca@gobiernodecanarias.org

Direcciones

Avda. Francisco La Roche, n.35 Edf. Servicios Múltiples I Planta 11ª 38071 Santa Cruz de Tenerife Santa Cruz de Tenerife España Teléfono: 922 47 52 00 Fax:	Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, n.22 Edf. Jinámar Planta Baja 35071 Las Palmas de Gran Canaria Las Palmas España Teléfono: 928 11 76 12 Fax:
--	---

Nombramiento

DECRETO 96/2024, de 1 de julio, por el que se nombra a D. Esteban Cipriano Reyes Hernández Director General de Pesca

Méritos académicos

- Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).
- MBA en Marketing y Dirección Comercial de la Escuela de Negocios de Santa Cruz de Tenerife.

Trayectoria profesional

- Director general de El Masapé de La Gomera, S.L. (enero 2022 – junio 2024).
- Gerente y administrador de Viticultura San Juan, S.L. (marzo 2015 – noviembre 2021).
- Gerente de Distribuidora Atlántica de Vinos, S.L. (junio 2010 – febrero 2015).
- Director comercial regional de Dibecar, S.A. (septiembre 1994 - mayo 2010).

- Comercial adjunto a la dirección general de Bacardí, S.A. (julio 1989 - agosto 1994).

Compatibilidad actividades públicas-privadas

- Ninguna.

Competencias

Funciones de carácter general.

1. Bajo la superior dirección de la persona titular de la Viceconsejería de Sector Primario, es el órgano superior encargado de dirigir, impulsar y coordinar el ejercicio de las funciones en materia de pesca marítima, marisqueo y acuicultura, inspección y vigilancia pesquera, ordenación del sector pesquero, comercialización e industrialización pesquera, investigación pesquera, formación profesional marítimo pesquera y enseñanzas de navegación de recreo y actividades subacuáticas recreativas y profesionales.
2. Corresponden a la Dirección General de Pesca las funciones que con carácter general se les atribuye a las personas titulares de las Direcciones Generales por las disposiciones vigentes, elevándose a 700.000 euros el límite para el ejercicio de las facultadas inherentes como órgano de contratación, y además las siguientes:
 -) Iniciar el procedimiento de aprobación de las bases y de las convocatorias de subvenciones relacionadas con las áreas materiales que tiene encomendadas. La referida iniciativa requerirá de la validación de la persona titular de la Viceconsejería de Sector Primario.
 -) Proponer la concesión de las subvenciones en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas.
 -) Ejecutar el Plan de Innovación y Mejora Continua en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas.
 -) Ejecutar, en su ámbito de actuación, el Plan Estratégico o la Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres.
 -) Planificar anualmente la contratación pública y privada y los encargos a medios propios personificados en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas, así como las aplicaciones informáticas necesarias para llevar a cabo sus funciones.
 -) La gestión de los registros especiales en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas.
 -) Fomentar la formación del personal de la Dirección General, en coordinación con la Secretaría General Técnica.
 -) Gestionar las publicaciones propias de su centro directivo, en coordinación con la Secretaría General Técnica, y sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Departamentos del Gobierno de Canarias.
 -) La recopilación de información y datos relativos a su ámbito competencial al objeto de su tratamiento estadístico, en colaboración con el órgano y organismo de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia estadística.
 -) La ejecución de los trabajos que en el ámbito geográfico de esta Comunidad Autónoma se deriven de los convenios y tratados de ámbito nacional e internacional en su ámbito competencial y, especialmente, los derivados de las normas de la Unión Europea.
 -) Elaborar un informe anual acerca del funcionamiento, coste y rendimiento de los servicios de la Dirección General.
 -) Los encargos a los entes, organismos y entidades que tengan la consideración de medios técnicos propios de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, hasta un límite de 700.000 euros.

Marco legal

- DECRETO 212/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria. <https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2024/256/4334.html>
- DECRETO 329/2023, de 1 de agosto, (BOC nº 152 de 2 de agosto), que modifica y corrige errores del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/152/001.html>
- Decreto 123/2023, de 17 de julio (BOC nº 140 de 18.07.2023) , por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/002.html>
- Decreto 47/2023, de 17 de julio (BOC nº140 de 18.07.2023), del Presidente, por el que se modifica el Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, y se determina la estructura

orgánica de la Presidencia del Gobierno. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2023/140/001.html>

• Decreto 41/2023, de 14 de julio (BOC nº 138 de 15.07.2023), del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/archivo/2023/138/>

• Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC nº 59 de 25.03.2020), por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2020/059/002.html>

• Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº 147, de 31.07.2018), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/ficha.jsp?id=77359>

Retribución íntegra anual (Sin Seguridad Social ni Antigüedad)

70.049,28 €

Indemnizaciones por razón del servicio (viajes, dietas, etc.)

<https://www.gobiernodecanarias.org/transparencia/temas/institucional-organizativa/retribuciones/indemnizaciones/devengo/>

Declaración sobre bienes, derechos y obligaciones patrimoniales

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/descargar-ficha?ou=39153&tipo=declaracion>

Agenda de actividad institucional

<https://www.gobiernodecanarias.org/organigrama/agenda/?ou=39153>